

FECHA DE EXPEDICIÓN
AÑO | MES | DÍA | DESDE | AÑO | MES | DÍA | HASTA | AÑ | LAS 2023 | 03 | 04 | HASTA | HAST



ASEGURADORA



No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCUL	OSER	VICIO		CILINDRA	AJE/VATIOS MC	ODELO	
32696446	WFL087	TRACTO	CAMION PL	IBLICO IN	TERMUNIC	IPAL 6370	20	013	
PASAJEROS MARCA FREIGHTLINER			CARROCERÍA			776	MAC		
2 LÍNEA VEHÍCULO M	2106					377			
No. MOTOR No. CHA			SIS Ó NO. SERIE NO. VIN		No. VIN			CAPACIDAD TON.	
906980009653	0698000965399 3AK			CYCS1DDBY5454 3AKB		CYCS1DDBY5454		20.0	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR		XOH	TELÉFONO DEL TOMAC		TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR No.DE DO DEL TOMA		ENTO	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR	
YEIMY ANGULO GRANDAS			MEKO	CE	CEDULA 52897521				
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCUI	RSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR		No. FORMULARIO	MA	CIUDAD EXPEDI	CIÓN	
AT1318	2623		11812			1			
TARIFA PRIMA SOAT	CONT	RIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	АМР	AROS POR VICTIMA	1/0	HASTA		
330 \$ 981,50 otala pagar \$ 1,493,9(~///('`)	510,300	\$ 2,100		A. GASTOS MÉDICOS QUIRUR FARMACÉUTICOS Y HOSPITAL		263,13 ¹ 701,68 ²		
OTALA PAGAR \$ 1,493,90				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS			8,77	(UVT)	
And Edwird				C. II	C. INCAPACIDAD PERMANENTE		180	SALARIOS MÍNIMOS	
	1 11 1 1	-INITO	. 1			stos funerarios 750 LEGALES DIARIOS VIGENTES			

¹Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

²Para las demás tarifas no citadas en (1).



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito
- (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.

 Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a SURAMERICANA S.A para almacenar y usar mis datos personales con la finalidad de vincularme como cliente de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A; para el tratamiento los mismos, incluso datos biométricos, que es un dato sensible, con el fin de ejecutar el contrato, entregar, transmitir o compartir mi información con: Centrales de Riesgo para reportar mi comportamiento crediticio; con proveedores, Intermediarios de Seguros, Compañía matriz, filiales y subsidiarias; para ser contactado para el envío de información y ofertas de productos; para las demás contempladas en la política de privacidad.

Las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles son facultativas. Como Titular de sus datos tiene derecho a conocerlos, actualizarlos, revocar y conocer la autorización para su tratamiento, solicitar la supresión cuando proceda y acceder en forma gratuita a los mismos.

El responsable del tratamiento de sus datos es SURAMERICANA S.A., para ejercer los derechos sobre éstos comunicares al 437 8888 (Medellin, Bogotá y Cali) resto del país 01 800051888. Para conocer las políticas de privacidad visite www.segurossura.com.co"